

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	CHICHIRI Hugo Ariel - 20298591341@notificaciones.scba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO DE PAZ - GENERAL VIAMONTE
Carátula:	SIRI VANDAMME, LUCILA MARICEL C/ PASQUALOTTO, JOSE MARTIN Y OTRO S/ALIMENTOS
Número de causa:	ZGV-24223-2024
Tipo de notificación:	OFICIO
Destinatarios:	20298591341@notificaciones.scba.gov.a
Fecha notificación:	25/03/2025 09:06:35
Alta o disponibilidad	25/3/2025 09:06:36
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	IBÁÑEZ Valeria Ethel. SECRETARIA --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 25/03/2025 09:06:35
Firmado por:	IBÁÑEZ Valeria Ethel. SECRETARIA --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 25/03/2025 09:06:35 CHICHIRI Hugo Ariel. --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 24/03/2025 19:57:53

OFICIO JUDICIAL

Los Toldos, de Marzo de 2025

A la/el Titular del ENACOM
Ente Nacional de Comunicaciones.
S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en los autos caratulados **"SIRI VANDAMME, LUCILA MARICEL C/ PASQUALOTTO, JOSE MARTIN Y OTRO S/ALIMENTOS.-"** Expte. N° **ZGV-24223-2024.**, que tramitan ante el Juzgado de Paz Letrado de Gral. Viamonte, del Departamento Judicial Junín, a cargo del Dr. Jorge Aldo Martínez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Valeria Ibáñez, sito en la calle Alem N° 548, a fin de informar la disposición de prohibición del demandado **JOSE MARTIN PASQUALOTTO, DNI 26.717.445**, para operar en el sistema financiero, **la suspensión del servicio de telefonía celular de abonado 2346 652740 y la prohibición de adquirir de nuevas líneas.**

Se transcribe a continuación, la resolución que ordena el libramiento del presente, en su parte pertinente: *"LOS TOLDOS, en la fecha de la suscripción del presente 21-03-2025 (Ac. 3975 SCBA).- Y VISTO: Los presentes venidos a despacho.- Y CONSIDERANDO: Que, no habiendo el demandado depositado las sumas determinadas como cuota alimentaria en este proceso, la actora propone la suspensión del servicio de telefonía celular de abonado 2346 652740 y prohibición de nuevas líneas, la inhibición para operar en el sistema financiero, prohibición de ingresos a bares, restaurantes y/o lugares de esparcimiento nocturnos y eventos públicos, y/o medidas razonables.-*

Que a fin de asegurar el pago de los alimentos definitivos, teniendo en cuenta el interés superior del menor, conforme lo normado por los Arts. 1, 3 -1º- -3º- y ccs. de la Ley 23849 "Convención internacional sobre los derechos del niño", y Art. 544 del Código Civil y Comercial de la Nación; en orden a lo normado por la ley 13.074 y Decreto Reglamentario N° 340/04, y a las facultades ordenatorias e instructorias que facultan al infrascrito, **SE RESUELVE:**

1º) **DISPONER** la prohibición al demandado **JOSE MARTIN PASQUALOTTO, DNI 26.717.445**, para operar en el sistema financiero y la suspensión del servicio de telefonía celular de abonado 2346 652740 y prohibición de nuevas líneas (Arts. 3º-1- Ley 23849 "Convención Sobre los Derechos del Niño"; 1º, 2º y ccs. Ley 26061; 1º, 2º, 3º, 550, 553, 706 y ccs. Código Civil y Comercial de la Nación; 212 inc 3, 232, y ccs. CPCC). A los fines de su inscripción librese oficio a ENACOM y BCRA tarea que se encomienda al letrado patrocinante (art. 58, inc. 1, Ley 5177).-? FDO. MARTINEZ Jorge Aldo. JUEZ

"Se deja constancia que conforme Ac. 3997/20 que el documento fue suscripto con firma digital y a efectos de verificar su autoría, integridad y acceder a la documentación de traslado adjunta, deberá ingresar a <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx> luego ingresar código de verificación detallado en el presente y presionar tecla verificar. También podrá acceder a dicha información y documentación mediante el código QR inserto en el presente."

Se encuentra autorizado al diligenciamiento del presente el Dr Chichiri Hugo Ariel y/o quien este designe.-

Saludo a Ud. atentamente.

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: UN9A86AQ



221900166000701502



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Oficio Judicial

Número:

Referencia: SIRI VANDAMME, LUCILA MARICEL C/ PASQUALOTTO, JOSE MARTIN Y OTRO
S/ALIMENTOS - EXPEDIENTE: ZGV-24223-2024 - EX-2025-30698859- -APN-AGAD#ENACOM

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.